

Municipio de Tuxpan, Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-18018-19-1440-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1440

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,261.6
Muestra Auditada	4,261.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tuxpan, Nayarit.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, del cual se revisó una muestra de 4,261.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tuxpan, Nayarit, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 4,261.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Consecutivo	Concepto	Importe
1	Adquisición de grúa de trabajo del Municipio de Tuxpan, Nayarit.	1,956.0
2	Compraventa de vehículo nuevo automotor.	1,343.9
3	Adquisición de uniformes para personal de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tuxpan, Nayarit.	657.1
		Subtotal
4	Compra de armas del Municipio de Tuxpan, Nayarit.	304.6
		Total
		4,261.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones pagados con los recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 3,957.0 miles de pesos, relacionado con la adquisición de grúa de trabajo, la compraventa de vehículo nuevo automotor y la adquisición de uniformes para personal de seguridad pública y vialidad, se constató que se contrataron por la Adjudicación Directa, y se observó que respecto del contrato sin número correspondiente a la Adquisición de grúa de trabajo, no se presentó el acta de nacimiento o el acta constitutiva del proveedor adjudicado y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor adjudicado y del contrato sin número relacionado con la Compraventa de vehículo nuevo automotor este no se presentó correctamente formalizado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 53 y 113.

El municipio de Tuxpan, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, no proporcionó el acta de nacimiento y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor

adjudicado del contrato sin número relativo a la adquisición de grúa de trabajo, ni el contrato correctamente formalizado del contrato sin número relativo a la Compraventa de vehículo nuevo automotor, con lo que no se solventa lo observado.

**2023-B-18018-19-1440-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tuxpan, Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el acta de nacimiento y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor adjudicado, respecto del contrato sin número relativo a la adquisición de grúa de trabajo, así como, no se presentó el contrato correctamente formalizado, respecto del contrato sin número relativo a la Compraventa de vehículo nuevo automotor, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 53 y 113.

3. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones pagados con los recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 3,957.0 miles de pesos, se observó que para el contrato sin número relacionado con la adquisición de grúa de trabajo no se presentó la documentación que acredite la entrega de la grúa de trabajo al municipio; además, se notificó de los inicios de las acciones legales por la rescisión del contrato en contra del proveedor, por lo que se observó un monto por 1,956.0 pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, y de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 125.

El municipio de Tuxpan, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, no proporcionó la documentación que acredite la entrega de la grúa de trabajo al municipio; además, se notificó de los inicios de las acciones legales por la rescisión de contrato en contra del proveedor, por lo que subsiste un monto por 1,956,000.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-18018-19-1440-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,956,000.00 pesos (un millón novecientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite la entrega de la grúa de trabajo al municipio, además, de los inicios de las

acciones legales por la rescisión del contrato en contra del proveedor, respecto del contrato sin número relativo a la Adquisición de grúa de trabajo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 125.

4. Con la revisión de un expediente de gastos diversos, pagado con los recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 304.6 miles de pesos, relacionado con la compra de armas, se constató que no se presentó la cotización completa, la requisición a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), el convenio/contrato que funde la obligación de pago; asimismo, no proporcionó la información de la facturación y proceso de entrega de las armas por parte de la SEDENA, por un monto observado de 304.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, y de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 125.

El municipio de Tuxpan, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, no proporcionó la documentación relativa al expediente de gastos diversos relativo a la "Compra de armas", por lo que subsiste un monto por 304,645.72 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-18018-19-1440-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 304,645.72 pesos (trescientos cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que no se presentó la cotización completa, la requisición a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), el convenio/contrato que funde la obligación de pago; asimismo, no se presentó la información de la facturación y proceso de entrega de las armas por parte de la SEDENA, relacionado con la "Compra de armas", en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 125.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,260,645.72 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,261.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tuxpan, Nayarit, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,260.6 miles de pesos, el cual representó el 53.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tuxpan, Nayarit, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTN/PRES/073/2025 de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4, se consideran como no atendidos.



ESTIEMPO DE
NUESTRA GENTE

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

383

Ultra-Asistente

2025 Jun 30 Tuxpan, Nayarit a 28 de enero de 2025

Oficio Núm. MTN/PRES/073/2025

Asunto: Remisión
de Información a la

AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO
FEDERALIZADO
Auditoría Superior de Fiscalización

V-A4513

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO

30 ENE 2025

11:20h0
OFICINA DE PARTES

SEDE AJUSCO

Mtro. Emilio Barriga Delgado

Auditor Especial del Gasto Federalizado

P R E S E N T E:

Por medio de la presente envío en alcance información relacionada al expediente en materia penal de fraude específico como evidencia de las acciones llevadas a cabo para reforzar las justificaciones y aclaraciones de los resultados de la Auditoría 1440, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la demarcaciones Territoriales del Distrito federal" que con motivo de la revisión de la Cuenta pública 2023 se viene realizando en el Municipio de Tuxpan, Nayarit."

Anexo a la presente 103 fojas con la citada información.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, me despido y agradezco sus finas atenciones.



Atentamente

Gabriel Correa

C. Gabriel Correa Alvarado

Presidente Municipal del H.XLIII Ayuntamiento De Tuxpan, Nayarit.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TUXPAN

c.c.p.- Archivo.

Un legajo

PRESIDENCIA MUNICIPAL: HIDALGO ESQUINA CON ZARAGOZA S/N COL. CENTRO
C.P. 63200 TUXPAN, NAYARIT MEXICO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tuxpan, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 45 y 55.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 53, 113 y 125.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.